Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 285 /18

Asunción, 13 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2018 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR DE LA PLANTA M. J. TROCHE" ID N° 349.823.

VISTOS:

La Nota Interna DGE/0075/2018 del 25 de enero de 2018 de la Dirección de Gestión Empresarial; la Resolución PR / WW N° 011/2018 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 "Servicio de Comedor para Funcionarios de PETROPAR" ID N° 347.455"; el Memorándum DOC DPG2 699/2018 del 29 de octubre de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/377/2018 del 06 de noviembre de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/818/2018 del 07 de noviembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 400/2018 del 12 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / WW N° 011/2018 el Encargado de la Presidencia de Petróleos Paraguayos resuelve en el Artículo 2° "Declarar desierto el Lote 2 – Planta de Mauricio José Troche de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 Servicio de Comedor para funcionarios de PETROPAR en virtud a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Que por correo electrónico del 18 de agosto de 2018, los encargados de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicitan realizar un segundo llamado para la contratación del Servicio de Comedor para funcionarios de la Planta Mauricio José Troche sobre las mismas condiciones y especificaciones que el llamado anterior;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 349.823 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 280 – "Otros Servicios en Gral." del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 332/2018 del 29 de octubre de 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos existidos en el ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

COPIA PARA LA PROC.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 285 /18

Asunción, 13 de noviembre de 2018

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2018 para el "Servicio de Comedor para funcionarios de PETROPAR de la Planta M. J. Troche" ID N° 349.823;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2018 para el "Servicio de Comedor para funcionarios de PETROPAR de la Planta M. J. Troche" ID N° 349.823.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2018 para el "Servicio de Comedor para funcionarios de PETROPAR de la Planta M. J. Troche" ID N° 349.823.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)